

**Título: Amortización anticipada deuda**  
**Nº de expediente 15032/2015**  
**Partida: 011.912.16.15 importe: 8.857,08€**  
**Fecha de Elaboración: 07 / Junio / 2016**

**Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs**

Considerando que mediante acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2015, fue aprobada operación de crédito por importe de 2.076.595,34€ a través del “Fondo de Impulso económico para financiación de sentencias firmes”, cuya autorización devino por la Resolución de Minhap de 19/10/2015 (EXP 8215/2015)

Vistos los expedientes 12582/2015 y 14146/2015 respectivamente para el pago de las sentencias incluidas dicho fondo.

Visto que a través de la “Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las EELL” el pasado 24 de mayo fueron justificados por la intervención municipal, los fondos aplicados por la operación de crédito (EXP 15032/2015) concedida a amparo del “Fondo de impulso para entidades locales, en la modalidad de ejecución de sentencias”, existiendo un remanente de 8.857,08€ por intereses no devengados.

Considerando que en cumplimiento de la normativa que rige la concesión de dichos fondos es preceptivo proceder a la amortización anticipada del préstamo por el importe sobrante, siendo el ayuntamiento requerido a “reintegrar a la mayor brevedad posible el exceso ingresado en diciembre de 2015 a la cuenta del Fondo de Financiación a Entidades Locales, lo que supondrá la amortización anticipada, por esa cuantía, del préstamo formalizado en aquella fecha con dicho fondo”

Considerando que se encuentra en tramitación la modificación presupuestaria nº 6/16 en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 8.857,08€ con el siguiente

Es por ello que:

**A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA SE PROPONE DICTAMINE FAVORABLEMENTE LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**PRIMERO.-** Amortizar anticipadamente el préstamo concertado con la entidad financiera “BANKINTER”, firmado el 22 de diciembre de 2015, con cargo a la partida 011.912.16.15 “Amortización Bankinter 2015”, por un importe máximo de 8.857,08€.

**SEGUNDO.-** Condicionar la validez del presente acuerdo a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria nº 6 (EXP 6575/2016) que financia la propuesta.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las entidades financieras interesadas y dar traslado del mismo a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

Con la firma de la Concejal de Hacienda e intervenido y conforme por la intervención municipal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE